

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 12 de junio de 1986.

VISTO Y CONSIDERANDO que el Poder Ejecutivo Nacional, por decreto 2528/85, del 30 de diciembre de 1985, suprimió los servidos de retiro que se suministraban al personal civil de la Administración Pública Nacional;

que en sustitución de ese beneficio se instituyó un adicional denominado "reintegro por servicio de retiro", equivalente a la suma de quince australes (A 15,-) mensuales;

que dicho adicional se aplicará a aquellos agentes que actualmente perciban el reintegro por gastos de retiro, manteniéndose el importe vigente cuando dicho monto sea superior, hasta que el mismo se nivele con el otorgado por el dicho decreto;

que el otorgamiento del adicional mencionado no incide en las pautas fijadas por las disposiciones legales relativas a la contención del gasto público, como así también por lo normado en la acordada 40/85 de esta Corte Suprema;

que las facultades otorgadas por la ley 23.199 permiten a esta Corte Suprema implantar dicho adicional en el Poder Judicial de la Nación.

////////////////////////////////////

Por ello,

SE RESUELVE:

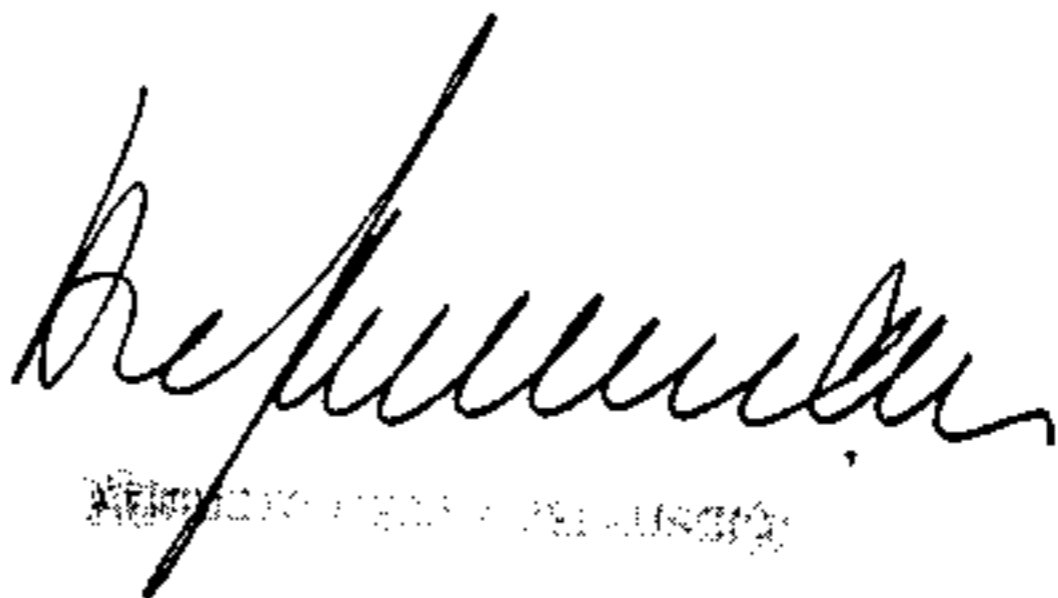
1º) Otorgar a los empleados del Poder Judicial de la Nación el adicional denominado "reintegro por servicio de refrigerio" con los alcances y limitaciones establecidas en el decreto 2528/85.

2º) El presente suplemento queda condicionado a que se efectivice la asignación al Poder Judicial de la Nación de los créditos a que se refiere el / punto II del oficio de la Secretaría de Hacienda, a cuyo efecto autorizase a la Subsecretaría de Administración a gestionar los mismos.

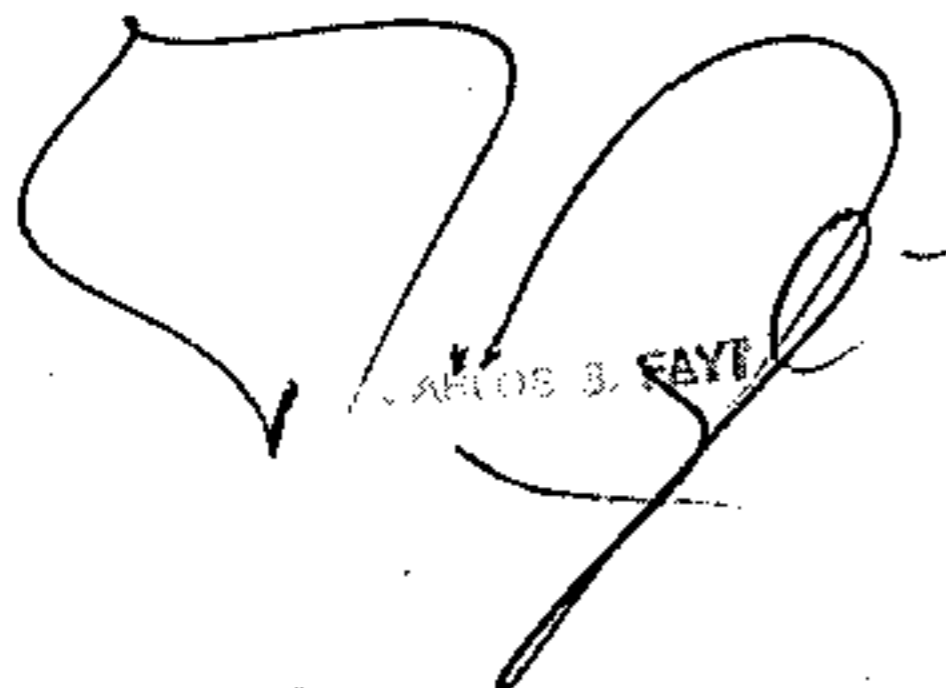
Regístrese y comuníquese.-



JOSÉ PEDRO CABALLERO



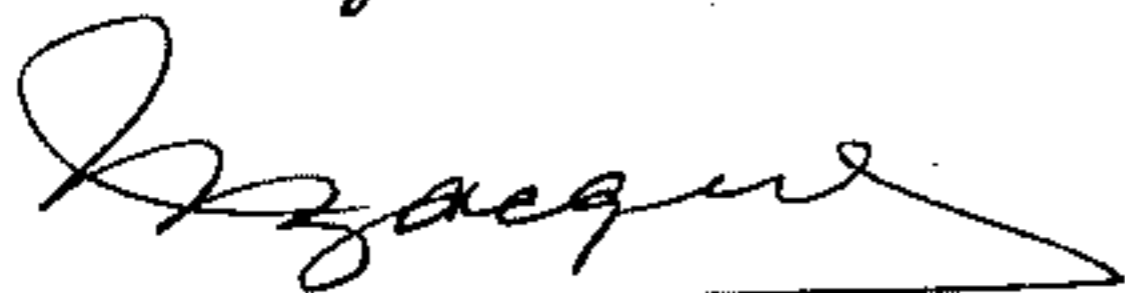
ENRIQUE PETRACCHI



CARLOS B. SAYE



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI



JORGE ANTONIO BACOUÉ

JORGE ANTONIO BACOUÉ